000497

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2019-SG-A-MPC

Calca, 05 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PRVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Informe N° 074-2019-MPC/URRHH de fecha 05 de marzo de 2019 de los Miembros del Proceso de Convocatoria CAS 2019; la Resolución de Alcaldia N° 84-2019-SG-A-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando lo prescrito en el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad. Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM , Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria , convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 84-2019-SG-A-MPC, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, por tanto, estando conforme al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Peru y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 Inc. 6 y Articulo 43 y siendo el Alcalde la máxima Autoridad Administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso Convocatoria CAS Nº 01-2019-MPC, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2019 y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2019, primer proceso de selección, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

000496

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los miembros del Proceso de Convocatoria CAS 2019, desarrollar el procedimiento de contratación CAS Nº 01-2019-MPC, accionen conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática asi como al área de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Calca para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40881778

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SECRETARÍA GENERAL

000496

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los miembros del Proceso de Convocatoria CAS 2019, desarrollar el procedimiento de contratación CAS Nº 01-2019-MPC, accionen conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática asi como al área de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Calca para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40881778

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
SECRETARÍA GENERAL